

Acta número 40 cuarenta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Siendo las 12:14 doce horas con catorce minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia de la ciudadana MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: el Síndico Municipal C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y los CC. Regidores: Miriam Guadalupe González González, Gustavo de Jesús Navarro González, Luz del Carmen Martín Franco, Luis Arturo Casillas Peña, Norma del Carmen Orozco González, Héctor Medina Robles, Blanca Estela de la Torre Carbajal, Víctor Samuel de la Torre Hernández, Rigoberto González Gutiérrez, Bertha Elena Espinoza Martínez, Demetrio Tejeda Melano, José Antonio Becerra González, María del Carmen Gallegos de la Mora, María Concepción Franco Lucio y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

Existiendo Quórum de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Solemne de Ayuntamiento, correspondiente al día 16 dieciséis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

#### “O R D E N D E L D Í A”

**I.-** Verificación de quórum y declaración de apertura.

**II.-** Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

**III.-** Honores a la Bandera.

**IV.-** Mensaje de la C. Regidora María Concepción Franco Lucio, Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez.

**V.-** Mensaje a cargo de la Dra. Esperanza Loera Ochoa, Consejera Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en representación del Dr. Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

**VI.-** Preámbulo por parte del C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y Lectura Participativa de los Artículos que conforman

la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que son parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

VII.- Mensaje a cargo de la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez.

VIII.- Clausura.

II.- A continuación y en uso de la voz la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, puso a consideración de los regidores el anterior orden del día. Aprobado por unanimidad de los 16 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- Honores a la Bandera.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, pido levanten su mano si están de acuerdo en aprobar concederle el uso de la voz al Lic. Edgar Alejandro Prado Pérez, para que dirija los Honores a la Bandera. Aprobado por unanimidad.

El Lic. Edgar Alejandro Prado Pérez, dirigió los Honores a la Bandera, con lo que quedó desahogado el presente punto.

IV.- Mensaje de la C. Regidora María Concepción Franco Lucio, Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Asuntos de la Niñez.

La C. Regidora María Concepción Franco Lucio, agradeció la presencia de los asistentes y dio la bienvenida a la Dra. Esperanza Loera Ochoa, Consejera Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y además envió un calurosos saludo al Dr. Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, deseándole una pronta recuperación. La C. Regidora María Concepción Franco Lucio dirigió el siguiente mensaje: Un derecho no es algo que alguien te lo de, es algo que nadie te lo puede quitar. El día de hoy estamos reunidos para conmemorar el día mundial de los Derechos Humanos, para recordar a todos aquellos que han luchado por los derechos de cada uno de nosotros. Los Derechos Humanos es la lucha persistente para hacer de los Derechos Humanos Universales una realidad para todas las personas, independientemente de la raza, género, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, etnia o religión. La celebración de esta fecha brinda una oportunidad para recordar a aquellos que han luchado por estos valores universales y para reflexionar sobre nuestro propósito y el papel en el que la búsqueda de

todos los Derechos Humanos son fundamentales. ¿Dónde?, después de todo, ¿para qué los Derechos Humanos? Después de todo, después de alguien para alguien, en cualquier lugar, en los lugares más cercanos y tan pequeños, que no aparecen en un mapa, ahí es donde tenemos que luchar por los Derechos Humanos. No pueden observarse pero aún están ahí, aun así son el mundo de cada persona, nuestros vecinos, las personas que viven a nuestro alrededor, los que van a la escuela, los que estudian en la universidad, los que laboran en las oficinas y los que atienden día a día a cada uno de nosotros, en una finca, en cualquier lugar, ahí están los Derechos Humanos, esos son los lugares donde un hombre, una mujer, un niño buscan la justicia, la igualdad de oportunidad, la dignidad sin discriminación, a menos que estos derechos humanos no trabajen y no hagan lo que tiene que hacer cada uno de nosotros, entonces sí el significado de lo que estamos aquí, estaría perdido, el significado de los derechos humanos estaría perdido. Cualquier otro contexto si la acción ciudadana cotidiana para defenderlos no hace su trabajo, entonces sí, nuestra búsqueda del progreso en el resto del mundo, será en vano. Muy buenas tardes y bienvenidos.

V.- Mensaje a cargo de la Dra. Esperanza Loera Ochoa, Consejera Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en representación del Dr. Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

La Dra. Esperanza Loera Ochoa, Consejera Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en representación del Dr. Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco., saludó al Cuerpo Edificio y a todo el público presente, dirigió su mensaje:

#### *DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS*

*10 DE DICIEMBRE 1948-2019*

*Han transcurrido 71 años desde que el 10 de diciembre de 1948 en la Asamblea General de las Naciones Unidas con 48 votos a favor se aprobó lo que hoy se conoce como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

*La Declaración Universal, supuso la cristalización de ciento cincuenta años de lucha por los derechos, que una vez instaurada la Organización de las Naciones Unidas en 1945, consolidó todo un proceso de lo que hoy se conoce como el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.*

*La Declaración Universal representa, a criterio de Norberto Bobbio quien es considerado como uno de los filósofos de los derechos humanos más destacados del siglo XXI, como: "la conciencia histórica que tiene la humanidad de sus propios valores fundamentales en la*

*segunda mitad del siglo XX. Es una síntesis del pasado y una inspiración para el porvenir, pero sus tablas no han sido esculpidas para siempre”.*

*La idea-fuerza de este filósofo es trascendental, se insta a que la comunidad internacional se enfrenta no solamente al problema de proponer garantías válidas para que los derechos se hagan realidad, sino que deberán “perfeccionar continuamente el contenido de la Declaración, articulándolo, especificándolo y actualizándolo para no dejarlo cristalizar y momificar en fórmulas tanto más solemnes cuanto más vacías”.*

*Lo anterior en estricto sentido, nos invita abrazar una práctica política y jurídica respetuosa por los derechos, donde efectivamente el discurso se encuentre estrechamente vinculado con políticas públicas que permitan la efectividad de los mismos.*

*Desde esta lógica, no debemos olvidar, que los 30 artículos de la Declaración son la base de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; sin dignidad humana, no podemos avanzar hacia el desarrollo sostenible. En este sentido, los derechos humanos impulsan el progreso para alcanzar dichos objetivos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible solo se pueden impulsar si avanzamos en la consecución de los Derechos Humanos.*

*Destacar que uno de los principales compromisos que adquiere el Estado mexicano con respecto a la Agenda 2030 es precisamente asegurar que “nadie se quede atrás” en la transición de un modelo de desarrollo sostenible. Este principio articulador tiene grandes implicaciones y alcances. Por un lado, señalar que la Agenda 2030 es una Agenda de derechos humanos, y nos recuerda que a todas las personas del mundo se les deben respetar sus derechos sin ningún tipo de discriminación. Además, “no dejar a nadie atrás” implica garantizar el derecho al desarrollo como derecho humano fundamental que permita mejorar las condiciones de vida de la población basándose en criterios como lo son: la equidad, accesibilidad y disponibilidad de recursos de calidad. Lo anterior, sin duda significa que se deberá atender las fuertes desigualdades sociales, económicas y culturales con el objeto de que a todas las personas se les pueda garantizar sin importar su situación inicial, la posibilidad de desarrollarse plenamente si así lo desean.*

*Lo anterior, cobra especial sentido si comprendemos que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible nos brinda una hoja de ruta para avanzar de manera conjunta pensando en un futuro con calidad de vida, para ésta y las siguientes generaciones.*

*A 71 años de ver sido promulgada la Declaración, es indudable el reconocimiento de los derechos humanos en las democracias modernas y que configuran tanto límites como guías vinculantes en la actuación del Estado, dicho de otra forma, los derechos conforman el epicentro de la labor del Estado.*

*Hoy día, México transita por una época transformaciones de distintas índoles, tanto económicas, sociales, culturales y económicas; a esta coyuntura, Jalisco se ha sumado a un proceso de refundación donde se ha convocado a la reflexión para instaurar un nuevo ordenamiento jurídico a través de un proceso constituyente. Es indispensable, que los derechos humanos sean los principales protagonistas en la toma de decisiones y más, cuando se busca generar un nuevo pacto social para el Estado de Jalisco. La Constitución del Estado Constitucional de Derecho, exige que los derechos sean la razón de ser del propio Estado; en esta lógica, la Agenda 2030 deberá ser entonces la Agenda del Constituyente para Jalisco.*

*En este día, debemos de tener siempre presente a los pueblos originarios y comunidades indígenas, que a más de 500 años de olvido nos recuerda la falta de respeto y garantías de sus derechos humanos por lo que tanto sociedad como gobierno deben de hacer lo necesario para superar la marginación histórica de que han sido víctimas y construir políticas y acciones, para superar el aislamiento y la discriminación social e institucional. Se han sumado perspectivas colonizadoras configuradas en la construcción de políticas públicas de Estado bajo esa lógica, una lógica de olvido y marginación.*

*En definitiva, el camino hacia un México y un mundo más incluyente y sostenible, únicamente puede ser recorrido con la colaboración de todas y todos; en lo individual o aislado, condena a un innecesario estancamiento en materia de la única forma de asegurar el respeto y garantía de los derechos humanos y asegurar la sostenibilidad del desarrollo, será mediante una cooperación de toda la sociedad, trascendiendo con ello las barreras reales e imaginarias que nos dividen como pueblo.*

*Construyamos entre todas y todos, un México incluyente; un Jalisco donde quienes viven o transitan por su territorio, puedan desarrollar un proyecto de vida digna, en paz, respetuoso de los derechos y libertades fundamentales.*

*Solo la suma de todos los esfuerzos hará que esto sea posible.*

*Alfonso Hernández Barrón*

**VI.-** Preámbulo por parte del C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez y Lectura Participativa de los Artículos que conforman la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que son parte de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, otorgó el uso de la voz al C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez.

El C. Síndico Municipal Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, procedió a darle lectura al Preámbulo de los Derechos Humanos.

**LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**PREÁMBULO**

**EN TANTO QUE** el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo,

**EN TANTO QUE** el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y el advenimiento de un mundo en que los seres humanos disfruten de la libertad de expresión y de creencias y la libertad del temor y de que se ha proclamado como la aspiración más elevada de la gente común,

**EN TANTO QUE** es esencial, si el hombre no debe ser obligado a recurrir, en última instancia, a la rebelión contra la tiranía y la opresión, que los derechos humanos sean protegidos por el ejercicio de la ley,

**EN TANTO QUE** es esencial para promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones,

**CONSIDERANDO** que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y que han decidido promover el progreso social y a elevar el nivel de vida con mayor libertad,

**EN TANTO QUE** los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con las Naciones Unidas, la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

**EN TANTO QUE** una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso,

Ahora, por lo tanto,

La Asamblea General,

Proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

El Lic. Edgar Alejandro Prado Pérez, mencionó el nombre de las personas que darán lectura a los 30 Artículos que conforman la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dando lectura a continuación:

Artículo 1. C. Regidora Miriam Guadalupe González González  
Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. C. Regidor Luis Arturo Casillas Peña  
Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. C. Regidora Norma del Carmen Orozco González  
Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4. C. Regidor Víctor Samuel de la Torre Hernández  
Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5. C. Regidor José Antonio Becerra González  
Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6. C. Regidora María del Carmen Gallegos de la Mora  
Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González  
Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8. C. Regidora Luz del Carmen Martín Franco  
Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9. C. Regidor Héctor Medina Robles

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. C. Regidora Blanca Estela de la Torre Carbajal

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. C. Regidora Bertha Elena Espinoza Martínez

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12. C. Regidor Rigoberto González Gutiérrez

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13. C. Regidor Demetrio Tejeda Melano

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14. C. Subdirector de Seguridad Pública Jorge Luis Navarro Robledo

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15. C. Directora del Instituto de la Mujer Mónica Jiménez Gómez

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16. C. Directora de Turismo Claudia del Carmen Navarro de Loza

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad



o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17. C. Director de Servicios Públicos Municipales y Ecología José Armando Bautista Gómez

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18. C. Coordinador de SIPINNA Municipal Edgardo Padilla Padilla

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19. C. Directora de Fomento Deportivo, Actividad Física y Recreación Mónica Orozco Flores

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20. C. Jefa de Unidad de Transparencia Ana Paola Arias Varela

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21. C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22. C. Analista Especializado en la dependencia de Sindicatura José de Jesús Mauricio Vargas Gámez

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la

cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23. C. Titular Órgano Interno de Control Arcelia Carranza de la Mora

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24. C. Director Jurídico Enrique Martín Barba

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25. C. Encargado de Hacienda y Tesorero Municipal Salvador Hernández Cedillo

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26. C. Jefa de Comunicación Social Diana Antonia Delgadillo Gómez

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los

derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27. C. Director de Educación Armando Preciado Ramírez

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28. C. Jefa del Instituto Tepatitlense de la Juventud Ángela Margarita Jiménez Martínez

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29. C. Oficial Mayor de Padrón y Licencias Araceli Preciado Prado

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30. C. Coordinadora de Logística Thania Catalina Velázquez Muñoz

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, agradeció la participación del Lic. Edgar Alejandro Prado Pérez y a todas las personas que participaron.

**VII.- Mensaje a cargo de la C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez.**

La C. Presidente Municipal María Elena de Anda Gutiérrez, dirigió el siguiente mensaje:

En un mundo globalizado donde imperan nuevas exigencias, el diálogo y la tolerancia serán fundamentales para reconocer que tenemos más coincidencias que diferencias y que si estamos dispuestos a sumar en vez de restar entonces podremos multiplicar nuestras oportunidades de crecimiento.

Este año se ha hecho énfasis mundial en la importancia de los jóvenes como verdaderos vectores de cambios políticos, económicos y sociales; en su contribución para forjar un futuro mejor, donde las tecnologías han influido en la forma en que se comunican e informan; hemos sido testigos de sus grandes movilizaciones entorno a diversos problemas como el acoso y la violencia de género; de ahí la urgencia de empoderar a los jóvenes, que conozcan y exijan sus derechos y que trabajen para lograr beneficios en todo el mundo.

Desde el Gobierno Municipal de Tepatitlán reiteramos nuestro apego a la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos, a nuestra disposición institucional para generar las políticas públicas y actualizaciones a nuestro marco normativo para que se garanticen las libertades de los individuos, sin importar raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, propiedades, lugar de nacimiento ni ninguna otra condición.

Finalizo compartiendo con ustedes este compromiso: Sin justicia y sin respeto por los derechos humanos no puede haber paz. Muchas gracias.

**VIII.- Clausura.**

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 13:02 trece horas con dos minutos del día de su fecha, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La Presidente Municipal

La Secretario General:

---

C. María Elena de Anda Gutiérrez.

---

C. Lucía Lorena López Villalobos.

El Síndico Municipal:

C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez.

Regidores:

C. Miriam G. González González

C. Gustavo de Jesús Navarro González

C. Luz del Carmen Martín Franco

C. Luis Arturo Casillas Peña

C. Norma del Carmen Orozco G.

C. Héctor Medina Robles

C. Blanca Estela de la Torre Carbajal

C. Víctor Samuel de la Torre H.

C. Rigoberto González Gutiérrez

C. Bertha Elena Espinoza Martínez

C. Demetrio Tejeda Melano

C. José Antonio Becerra González

C. María del Carmen Gallegos de la M.

C. María Concepción Franco Lucio

La presente hoja, página #1,573 mil quinientos setenta y tres y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 40 cuarenta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Conste

La Secretario General

C. Lucía Lorena López Villalobos

